



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 9 de agosto de 2023

VISTO:

El EXPE: 482/2023, en el cual se tramita el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición, para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas relativos a LEGISLACIÓN Y TÉCNICA FISCAL II de la Carrera Contador Público Nacional); y

CONSIDERANDO:

Que el concurso del visto se regirá por la reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/1997.

Que las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaria Administrativa certificó disponibilidad del crédito.

Que el Departamento de Concursos elaboró el presente anteproyecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 2 de agosto de 2023, resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado propuesto y realizar el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Semi - Exclusivo, con destino al Área de Legislación y Práctica Profesional del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad, con temas de la asignatura "Legislación y Técnica Fiscal II" de la Carrera de Contador Público Nacional".*

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas  
y Sociales

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición, para cubrir de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas relativos a LEGISLACIÓN Y TÉCNICA FISCAL II de la Carrera Contador Público Nacional).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de agosto y 7 de septiembre de 2023. Los aspirantes y las aspirantes deberán inscribirse de manera presencial. A tal fin se publicará en la página de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL un link y un código QR, al cual podrán ingresar para obtener el formulario inicial de inscripción, donde constarán todos los requisitos para realizarla, completado y previamente a presentarlo por el Departamento de Mesa de Entrada de la Facultad, deberá enviarse en formato PDF, junto al Currículum Vitae y la documental probatoria de antecedentes, las cuales deberán ser original o copia debidamente legalizada, de manera escaneada (no admitiéndose fotografías), también en formato PDF (en un único archivo adjunto), al correo electrónico: [mesadeentradas.fcejs@gmail.com](mailto:mesadeentradas.fcejs@gmail.com). En cualquier momento y a su sola solicitud, podrá requerir por autoridad competente a los aspirantes y las aspirantes la documental original para su constatación con la documental escaneada.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Económicas para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

CPN Alfredo Gabriel ZAMBRANO



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas  
y Sociales

CP Gabriel Eduardo LAPEZATTA

CPN Andrea Celeste OCHOA

SUPLENTE:

CPN Mariana Belén RODRÍGUEZ

CPN Claudia Alejandra VISCONTI

CPN Eduardo Federico GUAYCOCHEA

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante y la aspirante implica su conformidad y aceptación del Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Las aspirantes y los aspirantes deberán constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022-Decanato, siendo la aplicación "*Notificaciones Electrónicas UNSL*" el método de notificación por el cual se registrará el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del administrado y la administrada y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI - Secretario General Marcelino Federico INSUA



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas  
y Sociales**

## Hoja de firmas